Su deudor tiene bienes en otra provincia: qué preparar para embargar y cobrar

Checklist para revisar y reunir documentación · Actualizado al 24 de noviembre de 2026 · mfabogados.ar/novedades/deudor-con-bienes-en-otra-provincia-que-preparar-para-embargar-y-cobrar.html

Alcance. Cubre la perspectiva de un acreedor de causa civil o comercial con juicio en Misiones, o por iniciarse, cuyo deudor tiene domicilio o bienes en otra provincia argentina: elección del juez, medidas cautelares y embargos, oficios y testimonios del convenio aprobado por la Ley 22.172, recaudos, abogado local y costos. No trata la ejecución de sentencias o exhortos extranjeros, las reglas procesales de otras provincias, la materia penal o de familia, las tasas y aranceles locales, las acordadas y el reglamento del Bus Federal ni la jurisprudencia.

Marque una casilla por punto. «No sé» también es una respuesta útil: indica qué documento falta conseguir.

Dónde reclamar

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Se identificó dónde debía cumplirse la obligación y qué domicilio especial constituyeron las partes?	Contrato, remito y factura (CPCC art. 5, inc. 3; CCyC art. 75)	☐	☐	☐	☐
¿Hay una cláusula escrita de sometimiento a tribunales determinados y consta quién la firmó?	Contrato firmado (CPCC arts. 1 y 2)	☐	☐	☐	☐
¿Se determinó si contrató la persona humana, la sociedad o una sucursal, y con qué domicilio?	Estatuto o constancia de inscripción (CCyC arts. 73 y 152)	☐	☐	☐	☐

Domicilio y bienes

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Se confirmó el domicilio real o la sede inscripta donde se notificará al deudor?	Constancias registrales y correspondencia (CCyC art. 152; Ley 19.550 art. 11)	☐	☐	☐	☐
¿Se reunieron informes de dominio e inhibiciones de los bienes registrables y datos de cuentas, créditos o mercadería?	Registros de la jurisdicción de cada bien (CCyC art. 743; CPCC art. 231)	☐	☐	☐	☐
¿Se revisó que los bienes buscados no estén entre los inembargables o excluidos?	Texto legal (CCyC arts. 242 y 744)	☐	☐	☐	☐

Medida y recaudos

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿El crédito está probado de modo que encuadre en un supuesto de embargo preventivo o en la vía ejecutiva?	Pagaré, factura conformada, libros (CPCC arts. 212 y 500)	☐	☐	☐	☐
¿Se definió con el estudio qué medida se pide, embargo, inhibición u otra, y por qué monto?	CPCC arts. 216, 231 y 235	☐	☐	☐	☐
¿Se previó la contracautela que puede fijar el juez y su costo?	CPCC art. 202	☐	☐	☐	☐
Si la medida se pide antes del proceso y la obligación es exigible, ¿se anotó el plazo de diez días para presentar la demanda?	CPCC art. 210	☐	☐	☐	☐
¿El oficio o testimonio reúne los recaudos del art. 3: tribunal, partes, objeto, competencia, resoluciones transcriptas, personas autorizadas, sello y firmas?	Proyecto de oficio (convenio, art. 3)	☐	☐	☐	☐

Diligenciamiento y costos

Punto a revisar	Dónde se comprueba	Sí	No	No sé	No corr.
¿Hay un abogado matriculado en la provincia de destino, autorizado o sustituido, para presentar el oficio o el testimonio?	Autorización o sustitución (convenio, art. 8)	☐	☐	☐	☐
¿Se consultó al profesional local por tasas, derechos de registro y honorarios, y se comparó el costo total con el crédito?	Presupuesto del colega local (convenio, art. 12)	☐	☐	☐	☐
¿Se verificó la adhesión de la provincia de destino y el canal de presentación vigente, Bus Federal u otro?	Norma de adhesión de la provincia y guía de trámites del Poder Judicial de Misiones	☐	☐	☐	☐
¿Se identificó el plazo de caducidad que rige para esa medida en ese registro y se anotó la fecha para pedir la reinscripción?	Constancia del registro (CPCC art. 210; Decreto-Ley 6582/58 art. 17 para automotores)	☐	☐	☐	☐

Cuándo conviene una revisión profesional

- El crédito es importante, el deudor tiene pocos bienes visibles en Misiones y nadie averiguó dónde están los demás.
- El contrato fija tribunales de otra provincia o un domicilio especial que nadie leyó antes de iniciar el juicio.
- Se pidió una medida sin saber si el registro de la otra provincia aceptará el testimonio con los recaudos y el sello que prevé el convenio.
- El costo estimado de diligenciar medidas en otra provincia no se comparó con el monto reclamado.
- Una medida trabada antes de la demanda, por una obligación exigible, lleva más de diez días sin que se haya iniciado el juicio.

Fuentes

- Ley 22.172 y convenio sobre comunicaciones entre tribunales de distinta jurisdicción territorial que aprueba, texto de argentina.gob.ar consultado el 24 de noviembre de 2026: arts. 1 y 4 de la ley y arts. 1 a 4, 6 a 8 y 12 del convenio.
- Código Procesal Civil y Comercial de Misiones (Ley XII - N.º 27), arts. 1, 2, 5, 6, 132, 199, 201, 202, 210, 212, 216, 231, 235, 341, 500 y 503.
- Código Civil y Comercial de la Nación, arts. 73, 75, 152, 242, 743 y 744, y Ley 19.550, art. 11.
- Ley XXI - N.º 8 de Misiones (antes Decreto-Ley 1243), adhesión al régimen de la Ley 22.172, y guía de trámites del Bus Federal del Poder Judicial de Misiones (jusmisiones.gov.ar), consultadas el 24 de noviembre de 2026.
- Decreto-Ley 6582/58, texto actualizado de argentina.gob.ar, art. 17.

Esta publicación brinda información jurídica general y no reemplaza el análisis de la documentación y las circunstancias de cada caso. Los plazos y requisitos aplicables deben verificarse antes de actuar.